

## RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

### D. GUILLERMO LARRAYOZ OTAZU

Visto que mediante la Resolución de Presidencia n.º 470/2022, de 24 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 243, de 5 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria, junto con las bases, para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Observando las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria, que establecen que, expirado el plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones y subsanar los defectos en que hubieran incurrido dichas solicitudes.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO:

**1º.-** Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, adjuntada como anexo número 1.

**2º.-** Ordenar su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones y subsanar los defectos en que hayan incurrido las distintas solicitudes.

En Esteribar, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Ante mí, EL SECRETARIO

Fdo.: D. Guillermo Larrayoz Otazu

Fdo.: D. Julen Ros Induráin



**ANEXO I**  
**LISTA DE ADMITIDAS**

DNI	PUESTO DE TRABAJO	NÚMEROS DE PLAZA	PENDIENTE DE SUBSANACIÓN
44634230Q	Oficial administrativo	002 y 010	
44618058J	Oficial administrativo	002 y 010	
18202528Y	Empleado servicios múltiples	007	
29156157T	Oficial administrativo	002 y 010	
33447010L	Oficial administrativo	002 y 010	No se ha aportado el informe de vida laboral
44636325H	Oficial administrativo	002 y 010	No se ha aportado el anexo II No se ha aportado el anexo III No se ha aportado el informe de vida laboral
44616973D	Oficial administrativo	002 y 010	No se ha aportado el informe de vida laboral
72705835Y	Empleado servicios múltiples	007	No se ha aportado el informe de vida laboral
33420974L	Oficial administrativo	002 y 010	No se ha aportado el informe de vida laboral
44626270Z	Empleado servicios múltiples	007	No se ha aportado el informe de vida laboral
33421570V	Oficial administrativo	002 y 010	No se ha aportado el informe de vida laboral
72685955K	Empleado servicios múltiples	007	No se ha aportado el informe de vida laboral No se ha aportado certificado de servicios prestados No se ha acreditado el B2 en euskera alegado

**OBSERVACIONES**

**ÚNICA.-** La falta de presentación del informe de vida laboral, de los certificados correspondientes o de alguno de los anexos dentro del plazo de subsanación supondrá que los méritos no se han acreditado de la forma prevista en las bases 4.4 y 7 de la convocatoria y, consecuentemente, no serán objeto de valoración.

